



CONSTANCIA N° 213

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 237 PRESENTADA POR DON **EDGAR ALEXIS CHUQUIHUACCHA HUARANGA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22313555, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 210 DE:

ANTICIPO DE LEGITIMA, HECHA POR: **SANTOS ROSARIO CHUQUIHUACCHA HUAROTO Y ESPOSA A FAVOR DE: EDGAR CHUQUIHUACCHA CHUQUIHUACCHA** CON FECHA 05 DE MAYO DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR SULCA PALOMINO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 826 VUELTA AL 828 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **EDGAR ALEXIS CHUQUIHUACCHA HUARANGA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22313555 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/04/2024 11:44:26-0500



tura, por la lectura que se toda ella les hizo
 según designación de los nombres, después
 de lo cual se afirmaron, ratificaron y la
 firmaron en la misma fecha de su otorgamiento,
 iniciándose este instrumento con la serie 066777, folios 824, y concluyéndose
 a folios 826 vuelta. Hoy fe: = Varadero de Barahona
 Notable.

Rosario Bluguihuaccha manada de Bluguihuaccha

Absail Bluguihuaccha

Doscientos ochenta.

Cientos de Legítima.

Don Rosario Bluguihuaccha Barahona, y
 a

Edgar Bluguihuaccha Bluguihuaccha.

Ante mí Don Víctor Dulce Calamino, Notario Público

de Barahona, con Libreta Electoral N° 22259315,

Militar N° 441640, y Rec. N° 10621321, fue

representante de una parte, con Don Rosario

Bluguihuaccha Barahona, manifiesta por ne-

gociante, con Libreta Electoral N° 22240211,

casado; y, de otra parte, con María Dorotea Blugui-

huaccha Barahona, manifiesta por ocupante

en su casa, con Libreta Electoral N° 22240070,

casada como queda dicho; y, de la otra parte,

con Edgar Bluguihuaccha Bluguihuaccha,



Ochocientos Veintisiete



Nº 066778

manifiesta ser casado con señora Yglesias Mar-
 cira Jhuaranga Torres, Economista, con
 DNI N° 22306172. Ambos los pre-
 sente, por pecuniarios, mayores de edad, capaces,
 ter, vecinos de Lima, probados por sus propios
 checos, en el idioma castellano, con co-
 nocimiento y libertad, y consentimiento para contra-
 tar, de lo que doy fe, así como de haber sido
 leído con sus documentos personales, y con-
 firmadas con las prescripciones de los artículos cien-
 cuentecientos, cincuentenove y cincuentenove
 de la Ley del Notariado N° 26002, me entrega
 confirmada para que sea contenido sea abun-
 da en la escritura pública, una minuta, la mi-
 nuta que bajo el número de quince cincuen-
 tas y cinco, su respectivo legajo, y con ten-
 titulal los casos sigue: - Minuta. Por el No-
 tario: Antonio Carlos Estrella en su Registro
 de Escrituras Públicas con el Acto de
 Legitimación que celebran de una parte, por una
 parte, don Donato Basilio Chuguihuaccha, Heredero,
 y don Mario Corales Chuguihuaccha, Heredero,
 domiciliados en la Calle Comercio de Manabamba
 N° 398, Lima, a quienes en este contrato se les da
 una "10 cuotas partes"; y de la otra parte, don
 Rogelio Chuguihuaccha Chuguihuaccha, domiciliado
 en la Calle Comercio N° 647, Lima, a
 quien en este contrato se le da una "10 cuotas partes";
 bajo los términos siguientes: - Breve.
 Manifiesto el presente contrato "10 cuotas partes"
 para que ambas partes se obligan a pagar de
 quince en quince legajos, el día veintiseis de mayo



de su propiedad, denominado Sub-Lote número
dos, ubicado con frente a la Calle Comercio,
Sexta cuadra, de la ciudad y provincia de Loja,
departamento de Loja, con un área superficial de
cinco tres punto cincuenta y dos metros cuadrados,
con los siguientes linderos y medidas perimétricas:
por el Oeste o frente, con cinco punto cero cinco
metros lineales, con frente a la Casaca Padruna-
te; antes prolongación Comercio y primitivamente
terceros a San Andrés (hay Calle Comercio se-
gún certificación última por el Concejo Provin-
cial del Ica); por el Este o fondo, con cinco punto
cero cinco metros lineales, colinda con el Sub-
lote número uno; por el Sur o lado derecho, entrados,
con veinte punto cincuenta y dos metros lineales, co-
linda con terrenos de don Luis Jarlague, hoy
de Georgina Lara Chávez de la Cruz; y por el Norte
o lado izquierdo, entrados, con veinte punto
cincuenta y dos metros lineales, colinda con el Sub-
lote número uno. - Seguido. - Este inmueble
fue adquirido con mayor área o con cinco
punto cincuenta y dos metros cuadrados como casa signada
con el número cincuenta y dos número, antes,
hay número cincuenta y dos número de la Calle
Comercio, antes oficina Padrunate, prolongación
Comercio y primitivamente Camino a San An-
drés, por compra a don Eugenio Heras y Ca-
villa, según la escritura pública de fecha
25 de Setiembre de 1954, extendida ante el
Notario de Loja, don Luis Gilat y Torres, in-
cirta a folios 130, tomo 23, ff. 3 al Registro



ochocientos veintiocho .



Nº 066776

de la propiedad inmueble de Pisco, en donde
 constan los linderos y medidas, ser públicas,
 de la bien inmueble que el Sr. Don. Gerardo en sus
 sub-lotes que son: Sub-lote número uno,
 y Sub-lote número dos, de los cuales se da
 en Certificación de Legitimidad por este contrato el
 Sub-lote número dos, correspondiente inscrita
 la Sub-distribución en la Ficha 3926, Asiento
 2-B, del Registro de Propiedad Inmueble de
 Pisco. - Exceso. - El presente Certificado de Legi-
 timidad se reputa al campo y comprende
 sus ventajas y calidad, rines, con, contornos,
 arrendamientos, suelo, Delineado, construcciones
 que de esa en parcelas de rines, techos de
 madera en parte y el resto en concreto, piso de
 cemento y locatar, respectivamente, y en gene-
 ral todo cuanto deba o por derecho corresponden
 con el citado predio, sin reserva ni limitación
 alguna; acordando "lo Certificado" que di-
 cho inmueble, se inscriba libre de toda gravamen
 judicial o extrajudicial, así como contrato li-
 mitativo de dominio, obligación en todo caso
 a la inscripción y Anotación de Ley. - Cuestos.
 Para todo el presente contrato las partes contratantes
 Valerán con el inmueble que se da en Certificación de
 Legitimidad, en la suma total de S/ 8,000.00 (ocho
 mil pesos 00/100). - Asiento. - Ambas partes contra-
 tantes asimismo, asumen la responsabilidad en la
 inscripción predial, subterránea y pública Municipal, in-
 fuerza al Valor del Patrimonio Predial, que quedan es-
 tar pendientes a la presente fecha. - Certo. Dada



seclarado que el presente contrato no está sujeto al pa-
 go de impuesto a la Renta, conforme a lo dispuesto
 por el art. 2º del Decreto Ley N° 22719 - 16 de Mayo
 "El Anticipo de "entregado del tenor de estos minutos,
 la cuenta entera (con cláusulas, siendo de su cues-
 ta el pago de los derechos notariales) registradas, con-
 dola depositiva, gravas a "La Anticipo de "por su
 buen gusto que tienen para con el. - Mtd. "con lo
 tario, según las cláusulas de ley y para lo por
 tes albedrillo de la Notariedad. Juncal, para su in-
 cipio. - Lico, cuenta de libro de sus negocios no
 cuenta. - Firmado: Ródrigo A. Solca Sullca. - Abogado.
 Reg. C. A. L. N° 20121. Muzello. María Bluma Sullca.
 María D. Bluma Sullca. - E. Bluma Sullca.
 Conclusión. - Entregado los documentos antes y firm
 de la presente escritura, por la lectura que de todo ello he
 he oído según el contenido de la misma, después de lo cual
 se firmaron y notaron y la misma es la misma
 fecha en otorgamiento, iniciándose en la (Liceo 06780
 26 de Mayo, y concluye a las 8 28 de Mayo. - Dije"
 Anticipo de "entregado del tenor a favor de "El Anticipo": vale.

Rodrigo Bluma Sullca María Bluma Sullca
 [Signatures]

En Lima, a seis de Mayo de mil novecientos
 noventa y cinco, ante mí, Ródrigo Solca Sullca,
 Notario Público de Lima, con libretas: civil N°
 222.593/5; Militar N° 1141640. y Rev.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/04/2024 10:59:27-0500